

NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO

Atendiendo a lo que expresa la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo y su Guía Técnica, el Servei de Prevenció i Medi Ambient establece las siguientes normas de seguridad y salud en los lugares de trabajo:

- 1. Por razones de higiene, no está permitido comer en los lugares de trabajo, sobre todo si compartes el espacio con más personas. Utiliza los locales habilitados.**
- 2. En los lugares de trabajo de atención al público mantener el puesto de trabajo en condiciones de higiene saludables, ordenados y limpios.**
- 3. En muchas ocasiones, las tareas de oficina exigen un nivel de atención mental bastante elevado, por lo que se debe ser respetuoso con el resto de las personas trabajadoras, sin provocar ruidos molestos, olores, etc.**
- 4. Para conseguir lugares de trabajo limpios y ordenados se requiere: eliminar lo innecesario y clasificar lo útil, disponer medios para guardar y localizar el material fácilmente, evitar ensuciar y limpiar rápidamente.**
- 5. Las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no deben ocasionar incomodidad o molestia a los trabajadores ni a usuarios.**
- 6. Recuerde que no se puede fumar en el puesto de trabajo, se debe hacer en un espacio al aire libre.**
- 7. Realizar pausas en la jornada laboral, en función de las características de las tareas a desempeñar. Se recomienda que para trabajos con ordenador se establezcan pausas cada 90 minutos y para tareas que requieran mayor atención o concentración se realicen, al menos, una pausa cada 60 minutos. Estas pausas tendrán una duración de entre 3 a 4 minutos como máximo.**
- 8. Las zonas de paso, pasillos y salidas de los lugares de trabajo, deben permanecer libres de obstáculos de forma que sea posible utilizarlas sin dificultades en todo momento.**
- 9. Todos los medios dispuestos para actuar en situaciones de emergencia (vías de evacuación, extintores, señalización, etc.) no pueden estar obstaculizados, tapados o estropeados.**
- 10. Mantener los cuadros eléctricos cerrados. Únicamente personal autorizado tendrá acceso a los mismos. No sobrecargar la instalación eléctrica con enchufes múltiples o ladrones. No manipular ni reparar aparatos o instalaciones eléctricas, avisar a personal de mantenimiento.**